



OFICIO N° 94663  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.137°/372

VALPARAÍSO, 04 de marzo de 2025

La Diputada señora CAMILA FLORES OPORTO ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien emitir pronunciamiento respecto a la legalidad de que no se le extiendan invitaciones oficiales, en su carácter de diputada, a fin de participar en ceremonias y actividades de la comuna de Quilpué, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C91080D25E25748C



**De:** Sra. Camila Flores Oporto  
Honorable Diputada

**Para:** Sra. María Soledad Pérez Reinoso  
Contralora Regional de Valparaíso

**Ref.:** Solicitud que indica.

---

Que, en las recientes elecciones de Alcaldes llevadas a cabo a fines del año pasado, en la comuna de Quilpué, resultó ganadora doña María Carolina Corti Badía.

Así, tras haber sido electa popularmente, asumió como nueva Alcaldesa de Quilpué, en diciembre del año recién pasado.

Que, de un tiempo a esta parte, la parlamentaria que suscribe ha sido abiertamente discriminada y excluida de todas las actividades y ceremonias llevadas a cabo en la comuna, lideradas por la nueva administración de doña María Carolina Corti Badía, impidiendo que, la diputada ya individualizada y los vecinos de la comunidad, puedan ejercer los derechos que la Constitución y las Leyes le otorgan, en sus respectivas calidades.



Lo anterior ha dificultado la labor parlamentaria de quien suscribe, pues la Alcaldesa antes mencionada, además de no extender invitación oficial y de no respetar la calidad que se inviste, ni saludar conforme lo dispone el artículo 25, literal b) del Decreto N.º171, que aprueba el Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo de Estado, genera ambientes tensos entre los vecinos, quienes son emplazados por las decisiones de incluir a personas que no son de la preferencia de la actual Alcaldesa, o de abordar temas que incomodan al municipio.

Todas estas actitudes, a juicio de esta diputada, podrían llegar a calificarse, derechamente, como amedramientos hacia los vecinos, vulnerando -en consecuencia- derechos fundamentales, tales como, el numeral 13 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que consagra el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo (...), y respecto de la parlamentaria, de conductas vulneratorias del numeral 2º del artículo 19 del ya mencionado cuerpo legal, que establece la igualdad ante la Ley.

En este sentido, vale mencionar que, conforme lo establece la Ley N.º20.609, se entiende por discriminación arbitraria a “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República (...), en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, **la ideología u opinión política**, la religión o creencia (...)”. En otras palabras, se configura un supuesto de discriminación arbitraria “cuando se trata de manera diferente a dos personas que ocupan una situación similar”.

Por tanto,



De conformidad con lo establecido en la Ley N.º18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar a la Sra. Contralora Regional de Valparaíso, lo siguiente:

- Emita un pronunciamiento sobre la legalidad de no extender a esta parlamentaria, invitaciones oficiales a ceremonias y actividades de la comuna financiadas con fondos públicos.
- Emita un pronunciamiento sobre la legalidad de la conducta vulneratoria del artículo 25 del Decreto N.º171, que aprueba el Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo de Estado, y que establece un orden de precedencia en el saludo a las autoridades presentes en eventos oficiales.
- Emita un pronunciamiento sobre la legalidad de las conductas desplegadas por la Sra. Alcaldesa con los vecinos. En específico, si es que ellas podrían ser constitutivas de vulneración de derechos fundamentales.

H. Diputada Camila Flores O

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA FLORES O.

